

Año nuevo, prima nueva

Anualmente, las empresas registradas ante el IMSS deben revisar su siniestralidad laboral (casos de riesgos de trabajo ocurridos a sus subordinados) para determinar si permanecen con la misma prima, o si ésta disminuye o aumenta.

La importancia del correcto cumplimiento de esta obligación radica en que, con la prima calculada e informada al IMSS se pagarán las cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) generadas en el periodo comprendido entre el 1o de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2014, por tanto un error se traduce en afectaciones económicas importantes para las empresas.

La Declaración Anual de la Prima de Riesgos de Trabajo (DAPSRT) debe presentarse al IMSS a más tardar **el 28 de febrero** (art. 32, fracc. V, RACERF).

Si no se exhibe, si se hace extemporáneamente o con datos falsos o incompletos, el Seguro Social podrá imponer una multa que oscila entre 20 y 210 veces el salario mínimo diario general vigente en el DF (VSMGV), esto es **entre \$1,295.20 y \$13,599.60** (arts. 304-A, fracc. XV y 304-B, fracc. III, LSS).

No se impondrá tal sanción cuando el patrón presente la declaración en forma voluntaria y espontánea (sin que medie requerimiento de la autoridad), aun cuando lo haga fuera del término legal, o hubiese incurrido en dicha infracción por caso fortuito o de fuerza mayor (art. 304-C, LSS).

A T E N T A M E N T E

HERNANDEZ ALVAREZ SC